EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

HACE CONSTAR

Que, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, suscrito por **COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE APOYO A LA RED NACIONAL DE PROTECCIóN AL CONSUMIDOR** se pudo establecer mediante dicho documento que se acredita la idoneidad, experiencia y capacidad directamente relacionada con el objeto del contrato a suscribir por parte de **YURI CAROLINA CALDERON RODRIGUEZ** , mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1014211255 expedida en ***Bogotá D.C*** para ejecutar el contrato cuyo objeto es "***Prestación de los servicios profesionales para apoyar a la Coordinación del Grupo de trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor en la ejecución de acciones y campañas de comunicación de los servicios, programas y proyectos a cargo de la RNPC, en los diferentes medios de comunicación interna y externa, de acuerdo con la estrategia de comunicaciones definida por la Secretaría técnica de la RNPC.***".

Se expide la presente constancia en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C.,

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: LUIS CARLOS VARGAS LEYTON- GRUPO DE CONTRATACION
Revisó: MARCELO BARRETO DAZA – COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Aprobó: JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCIA – DIRECTORA ADMINISTRATIVA